

INFORME DE SECRETARIA: Santa Marta, Noviembre 20 de 2023. Paso al Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral con radicado No. 2015-00264, para que se sirva proveer sobre la solicitud de pago de honorarios profesionales remitida por la abogada DIANA CECILIA CAMPO PACHECO. Igualmente, doy cuenta a usted del depósito judicial No. 442100001150672 del 14/11/2023 por la suma de \$2.000.000,00 consignado por la demandante ANA DIONISIA MENDOZA a nombre de la Dra. CAMPO PACHECO por concepto de los honorarios solicitados.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA – MAGDALENA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186**

**PROCESO: EJECUTIVO POR COBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES.
DEMANDANTE: DRA. DIANA CECILIA CAMPO PACHECO.
DEMANDADA: ANA DIONISIA MENDOZA.
RAD. 47-001-31-05-003-2015-00264-00.**

Santa Marta, Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Para el día 09 de octubre de 2023, se recibió memorial remitido por la abogada DIANA CECILIA CAMPO PACHECO, a través del cual solicita a este juzgado se disponga el pago de sus honorarios profesionales los cuales fueron tasados en audiencia celebrada por esta agencia judicial el día 05 de abril de 2019, cuya acta milita a folios 128 y 129 del archivo No. 0002 del expediente digital. Dichos honorarios se tasaron en la suma de \$2.000.000,00 y a cargo de la señora ANA DIONISIA MENDOZA RAMÍREZ.

Por otro lado, la señora MENDOZA RAMÍREZ en fecha 13 de octubre de 2023, remitió memorial en nombre propio con el que informa a este juzgado que debido a su edad y condición económica, no ha cumplido con el pago de los honorarios profesionales adeudados por valor \$2.000.000,00 a la DRA. CAMPO PACHECO, y manifestó su compromiso de consignarle dicha suma a la cuenta judicial de este juzgado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago recibido por COLPENSIONES, demandada en el proceso ejecutivo laboral Rad. 2015-00264.

Para el día 16 de noviembre del año que corre, se recibió memorial enviado por el apoderado judicial de la señora ANA DIONISIA MENDOZA RAMÍREZ con el que

informa sobre la consignación de \$2.000.000,00 a ordenes del presente proceso y a nombre de Dra. DIANA CECILIA CAMPO PACHECO, para el pago de sus honorarios profesionales tasados por este despacho, aportando con el mismo el soporte de pago respectivo.

Finalmente, la DRA. CAMPO PACHECO en fecha 16 de noviembre solicitó el pago del depósito judicial No. 442100001150672 del 14/11/2023 por la suma de \$2.000.000,00 consignado por la demandante ANA DIONISIA MENDOZA.

Por ser procedente, se accederá al pago solicitado y en consecuencia, se le entregará a la Dra. DIANA CECILIA CAMPO PACHECO el depósito judicial No. 442100001150672 del 14/11/2023 por la suma de \$2.000.000,00, por concepto del valor de los honorarios profesionales tasados por este juzgado mediante audiencia celebrada el 05 de abril de 2019 a cargo de la señora ANA DIONISIA MENDOZA RAMÍREZ.

En mérito de lo expuesto, este juzgado;

RESUELVE:

ENTREGAR a la Dra. DIANA CECILIA CAMPO PACHECO con C.C. No. 26.719.996, el depósito judicial No. 442100001150672 del 14/11/2023 por la suma de \$2.000.000,00, por concepto del valor de los honorarios profesionales tasados por este juzgado mediante audiencia celebrada el 05 de abril de 2019 a cargo de la señora ANA DIONISIA MENDOZA RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437b7022f4943239df0aa53ea6ed7e954458f5ebf05df2740faad7a18e840141**

Documento generado en 20/11/2023 02:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>